

RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2020 DE LA VICERRECTORA DE COORDINACION Y RELACIONES INTERNACIONALES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACION EN ERACON 2020 DE MIEMBROS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y DEL **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) VINCULADOS A TAREAS PROPIAS DEL AREA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE LOS CENTROS DE LA UPV/EHU**

La ampliación de las relaciones internacionales de la UPV/EHU de conformidad con las políticas de interés de los diversos centros requiere una acción permanente que **contribuya también** a la visibilidad de la universidad en su conjunto. En el marco de la política de apertura a la internacionalización emprendida en los últimos años, se viene percibiendo la necesidad de poner en valor a quienes dentro de la Universidad se dedican a la citada tarea.

Teniendo en cuenta este doble objetivo y dada la existencia de fondos europeos provenientes del contrato **de subvención 2019-1-ES01-KA103-062853**, el Vicerrectorado desea fortalecer la presencia de los centros y de la Universidad en la feria ERACON, que organiza anualmente la European Association of ERASMUS Coordinators (EAEC), **mediante la financiación de la presencia de representantes** de nuestros centros en la misma. De este modo se aspira a conseguir una **presencia permanente de nuestra institución en el mayor foro europeo de internacionalización** de las universidades.

Habida cuenta de la existencia de crédito y en el ejercicio de las competencias que ostento,

RESUELVO:

Aprobar y publicar las bases de la convocatoria de **ayudas para la participación en ERACON 2020** de miembros del PDI y del PAS **vinculados a tareas propias del área** de las relaciones internacionales de los centros de la UPV/EHU.

BASES:

1.- Importe global

El importe reservado para esta convocatoria es de 10.500,00.- **€**, con cargo al contrato **de subvención 2019-1-ES01-KA103-062853** gestionado por el Vicerrectorado de **Coordinación** y Relaciones Internacionales.

Este importe podrá ser modificado teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas y la disponibilidad presupuestaria de otras partidas compatibles.

De no agotarse el crédito disponible en el momento de la adjudicación se destinará el excedente a la ejecución de otras acciones encaminadas a fomentar la internacionalización de la UPV/EHU.

2. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto incrementar la presencia de la **UPV/EHU en la escena universitaria internacional a través de la participación de los miembros del PDI y PAS del área de relaciones internacionales de los centros** en la feria ERAICON 2020. El resultado, en forma de reuniones con socios y nuevos **convenios de movilidad para los centros, constituirá un elemento para la evaluación del éxito de la acción.**

Además, los y las participantes contribuirán a la difusión de la imagen de la UPV/EHU mediante el uso de materiales comunes y la transmisión de un objetivo unitario.

3. Requisitos de participación

1. Los/las solicitantes deben formar parte del PDI o PAS de los centros de la UPV/EHU o de un centro adscrito y estar **vinculados a tareas propias del área de las relaciones internacionales.**

4. Cuantía de las ayudas

El importe de la ayuda **perseguirá la cobertura de los gastos causados por la acción (inscripción en el congreso, viaje, alojamiento y manutención) y tendrá una cuantía máxima de 1.500 € por estancia, redistribuida del siguiente modo:**

- Viaje: **se destinará un porcentaje del dinero de la ayuda para pagar el transporte de ida y vuelta. La cantidad máxima concedida será de 500 euros por persona.**

- Alojamiento: **Se concederá un máximo de 100 €/noche por persona, para cuya justificación será necesaria la presentación de la factura original.**

- **Manutención:** la UPV/EHU proporcionará una ayuda para cubrir los gastos de manutención, **no pudiendo superar los 42,00€/día.** Para poder justificarlo es necesaria **la presentación de justificantes de gastos originales.**

5. Actividades previstas.

Con carácter general se financiará la participación en la feria por un periodo no inferior a tres días. El periodo de estancia subvencionable será como máximo el de la duración de la feria ERAICON 2020 más los días de desplazamiento.

6. Solicitud.

Las solicitudes serán conjuntas por centro. Cada solicitud deberá completarse en el modelo normalizado publicado como Anexo 1. Las solicitudes incompletas no serán tenidas en cuenta.

Puesto que uno de los fundamentos de la convocatoria es la contribución al desarrollo de las políticas de internacionalización de los centros habrá que

presentar además de la solicitud un escrito del/a decano/a o director/a en el que se mencionen las líneas generales de dicha política incluyendo: acciones preferentes (razonadas), intereses geográficos preferentes (razonados) y objetivos perseguidos (razonados).

Solo se admitirá una solicitud por centro con un máximo de dos personas por solicitud. Las ayudas se **distribuirán** de manera que participe el **mayor número de centros** posible hasta agotar el presupuesto, **lo que podrá suponer que se asignen únicamente a la primera** de las personas que aparezca en cada solicitud.

Si fuera asignada una ayuda a una sola de las personas incluidas en una solicitud **esta podrá desistir a favor de la otra persona** presente en la solicitud o de otra persona de su centro que la sustituyera **en su función**. Si ambas renunciaran la ayuda se otorgaría a otro centro.

En caso de empate **tendrán preferencia los centros que hayan recibido menos ayudas** en convocatorias anteriores de movilidad para el PDI y PAS del Vicerrectorado. Si persistiera el **empate la recibirá** el que haya sido beneficiario **hace más tiempo**.

7. Plazo y forma de presentación.

El plazo de presentación comenzará el día de la publicación de la convocatoria en la web y finalizará el 5 de febrero de 2020.

La solicitud, **junto con la documentación adicional, se presentará** preferentemente por Registro General.

UPV/EHU>Relaciones Internacionales> Profesorado> Convocatorias Movilidad

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 5 de febrero de 2020. Dicha **aplicación permitirá a la persona solicitante adjuntar directamente la documentación necesaria para su participación en formato pdf.**

Las solicitudes se pueden presentar en la forma recogida **en el artículo 16 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Irà dirigida a:

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACION EN ERACON 2020 DE MIEMBROS DEL PDI Y DEL PAS VINCULADOS A TAREAS PROPIAS DEL AREA LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE LOS CENTROS DE LA UPV/EHU

Att. Juan Carlos Castillo
Vicerrectorado de **Coordinación** y Relaciones Internacionales
Edificio Rectorado 2ª planta
Barrio Sarriena s/n
48940 Leioa (Bizkaia)

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la ley 39/2015, y, en su caso, los que señala el artículo 67 de la ley 39/2015, u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Criterios de valoración.

Se utilizarán los siguientes criterios de valoración para conceder la ayuda:

Tendrán prioridad las solicitudes de centros que, **en los últimos cinco años**, o bien no hayan percibido ayudas de movilidad para el PDI/PAS del Vicerrectorado o que habiendo percibido dichas ayudas hayan participado menos veces o, a igualdad **de participaciones, hayan obtenido menores cuantías.**

9. Resolución.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se **notificará individualmente** a los/as interesados/as en la **dirección de correo electrónico** que hayan indicado en su **solicitud la concesión o denegación de la ayuda.**

Si resuelta la convocatoria quedara crédito disponible este se empleará en otras acciones de movilidad.

10. Abono de la ayuda

Los gastos **se abonarán en un único pago tras** finalizar la estancia **a través del documento anexo II.** Para ello, **en el plazo de un mes tras la realización de la** movilidad, los/as beneficiarios/as **entregarán:**

- **Liquidación** de los gastos de viaje, junto con los justificantes de haber realizado la movilidad (tarjetas de embarque, billetes originales de medios de transporte utilizados, facturas).

- Un breve informe de los resultados **de la reunión o de las actividades realizadas.**

Los justificantes de gastos se **enviarán a la siguiente dirección:**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACION EN ERACON 2020 DE MIEMBROS DEL PDI Y DEL PAS VINCULADOS A TAREAS PROPIAS DEL AREA LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE LOS CENTROS DE LA UPV/EHU

Att. Cristina Carcedo Gonzalez
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales
Edificio Rectorado 2ª planta
Barrio Sarriena s/n
48940 Leioa (Bizkaia)

11. Deberes de las personas beneficiarias.

El incumplimiento de las bases y/o de los plazos señalados en la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación pueden ser causa de desestimación, suspensión o anulación de la ayuda concedida con obligación de devolver las cantidades abonadas.

El Vicerrectorado puede solicitar a los/as beneficiarios/as cuantos documentos estime necesarios junto con el informe para verificar el correcto aprovechamiento de la ayuda.

12. Modos de impugnación

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán emplearse los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

a) **Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicte la Resolución. Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado de manera presunta si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional de la letra b) siguiente. En el caso de producirse la desestimación presunta señalada, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca tal desestimación presunta (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).**

b) **Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo correspondientes, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).**

En Leioa, a 10 de enero de 2020

Marta Barandiaran Landín
Vicerrectora de **Coordinación y Relaciones Internacionales**